



COMUNICACIÓN N° 2058/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

El Expediente N° 1.129.718 L 74, presentado por los Bloques "Juntos por Entre Ríos" y "La Libertad Avanza" y...

Considerando:

Que, por medio del Expediente N° 1.125.283, L 74, de fecha 15 de agosto del corriente año, un grupo de vecinos del local comercial nocturno denominado "Ferrugem" de esta ciudad, manifestaron malestar en reiteradas ocasiones por ruidos molestos en dicho lugar.

Que, en fecha 02 de septiembre del corriente, el mencionado Expediente fue remitido al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para dar continuidad a su tratamiento.

Que, en la reunión mantenida el pasado 26 de septiembre con los vecinos, los Concejales miembros de la Comisión de Comercio de este Cuerpo, escuchamos los reclamos y atendimos a los mismos uno por uno.

Que, la reunión antes mencionada, se dio en el marco del tratamiento del Proyecto presentado por el Bloque "Juntos por Uruguay", correspondiente al Exp. 1.117.384 "Clasifíquese a las actividades de servicio de Esparcimiento Nocturno, Espectáculos Públicos, Fiestas Públicas y/o Privadas y de Comidas conforme la presente normativa de acuerdo a las distintas categorías, características y denominaciones."

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a dar respuesta a los vecinos del local comercial nocturno "Ferrugem" desde la secretaría correspondiente.

Artículo 2°: En el marco del Artículo 1° propiciar el diálogo entre vecinos y no la confrontación.

ING. PATRICIA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



R. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



Artículo 3°: Realizar las acciones necesarias tendientes a mejorar la cantidad y calidad de los controles correspondientes a fin de, garantizar el funcionamiento del local mencionado dentro de la categoría para la cual solicitó habilitación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY



ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY